

ACTA N° 10: En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reunió en Acuerdo Ordinario la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, y con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, a fin de considerar lo siguiente: 11) RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. CRONOGRAMA SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA PRUEBA PILOTO DE ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTOS CIVILES Y COMERCIALES: El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 26 de marzo del corriente año, dictó la siguiente resolución: “Santa Fe, 26 de marzo de 2018. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia celebró un Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica Recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe el pasado 29.11.2017. Que dicho instrumento, ratificado por Acta Acuerdo Nro. 48 Punto 1), del 5.12.2017, tiene como eje primario avanzar en la implementación de la oralidad efectiva para los procesos de conocimiento civiles y comerciales, con la finalidad de reducir los plazos totales de duración del juicio. Que en tal sintonía, se han realizado las capacitaciones pertinentes con los magistrados y funcionarios del fuero, dirimiéndose en ese camino, los juzgados que participarán en esta experiencia piloto tanto en el distrito judicial número 1 como en el distrito judicial número 2. Que, por Acta Acuerdo Nro.8, Punto 11 del 13 de marzo del corriente, se fijó el día 9 de abril de 2018 como fecha para la puesta en funcionamiento de la prueba piloto de la Oralidad Efectiva en los procesos de conocimiento civiles y comerciales de la Provincia de Santa Fe, en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito y de Circuito de los Distritos Judiciales Nro. 1 y 2. Que en tal inteligencia, la Corte Suprema de Justicia ha materializado los trámites respectivos para la creación de las Salas de Audiencia que serán destinadas, en ambas sedes judiciales, a la recepción de audiencias de producción de prueba en la nueva experiencia descripta. Que, en razón de lo expuesto, resulta indispensable establecer un cronograma para la utilización de las mismas, a los fines del correcto y eficaz aprovechamiento de los espacios disponibles. Por consiguiente, y tomando en consideración razones de inmediatez y agilidad, se entiende pertinente poner en cabeza de las Secretarías de Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y Rosario respectivamente, la confección y el contralor de las agendas respectivas para los juzgados de Distrito y de Circuito de ambas sedes. Que, a los fines de un óptimo funcionamiento del sistema, y teniendo especialmente en miras el respeto por los tiempos de ocupación de cada Sala, se llevará una agenda única, dividida en franjas horarias, que permita la adecuada participación de todos los interesados. Que, dicha modalidad de trabajo, habilitará a cada órgano jurisdiccional conocer con antelación los horarios con que cuenta para el uso de las salas de audiencias, sin perjuicio de la debida intervención que deba tener cada secretaría de presidencia de cámara, tanto en la fijación de la audiencia como en su reprogramación. Por lo demás, y teniendo en cuenta que las medidas aquí adoptadas conllevan la necesaria colaboración y coordinación de distintas áreas de este Poder Judicial, se estima oportuno recomendar a la Secretaría de Informática; Unidad de Auditoría y Gestión; Arquitectura; Oficina de Estadísticas; y Secretarías de Presidencia de Cámara de ambas sedes; adoptar las medidas de cooperación pertinentes en pos de evitar posibles disfunciones. Que en razón de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10.160 (t.o. según Decreto N°0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N°41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Proponer que las Secretarías de Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y Rosario, tengan a cargo la confección y contralor de las agendas para el uso de las Salas de Audiencias en los procesos de conocimiento Civil y Comercial de los juzgados de Distrito y de Circuito comprendidos en la prueba piloto de oralidad, de los Distritos Judiciales Nro. 1 y 2. II. Encomendar la creación de una agenda única, dividida en franjas horarias, que permita la adecuada participación de todos los interesados. III. Recomendar a la Secretaría de Informática; Unidad de Auditoría y Gestión; Arquitectura; Oficina de Estadísticas; y Secretarías de Presidencia de Cámara de ambas sedes; adoptar las medidas de cooperación pertinentes en pos de evitar posibles disfunciones. Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo, librándose las comunicaciones pertinentes. FDO. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)”. Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a la propuesta formulada y ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo.